



Bogotá, 26/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500378021



20145500378021

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**CEA GUADALAJARA**  
**CARRERA 17 No. 8 - 28**  
**BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11674** de **14/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

( ) 14 AGO 2014 011674

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con **Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1500 de 2009, la Ley 1397 de 2010.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transporte establecidas en el artículo 1° de la ley 105 de 1993, el cual está integrado entre otras, por personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827

La competencia para *"coordinar y ejecutar la realización de (...) investigaciones que se deban efectuar a las personas o entidades vigiladas, evaluar el análisis de los informes de tales inspecciones"*, así como *"imponer las sanciones y expedir los actos administrativos a que diere lugar en desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de tránsito y transporte"*.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009 tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Ley 1397 de 2010 modificó la Ley 769 de 2002 y estableció las sanciones a imponer por la autoridad encargada de la vigilancia, supervisión y control a los centros de enseñanza automovilística de acuerdo con la gravedad de la falta.

## HECHOS

La Superintendencia de Puertos y Transporte a través de su Delegada de Transporte Automotor, adelantó una visita de inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827, el día 28 de Marzo de 2012, resaltando de manera literal los siguientes aspectos de manera literal dentro del Informe que se derivó de ella (Folios 088 – 090):

*"Los vehículos del CEA "GUADALAJARA" placas CJH – 967 tiene llantas traseras lisas, no posee pito ni espejo interno y el de Placas CQR – 932 no tiene los mandos de frenos y crash, espejos ni pitos"*.

## FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo anterior, se tiene:

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827

**CARGO UNICO.-** Los vehículos del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827, placas CJH – 967 presuntamente tiene sus llantas traseras lisas, no posee pito ni espejo interno y el de Placas CQR – 932 supuestamente no tiene los mandos de frenos y crosh, espejos ni pitos.

Acorde con lo anterior, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827, estaría incumpliendo sus obligaciones contenidas en los Numerales 8º y 9º del Artículo 24 del Decreto 1500 de 2009:

**ARTÍCULO 24. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (...)** 8. Mantener los vehículos autorizados al Centro de Enseñanza Automovilística con las condiciones de seguridad requeridas y tarjeta de servicio vigente; 9. Mantener los vehículos que le fueron aprobados al momento de la habilitación, con las adaptaciones respectivas (...).

El incumplimiento a la precitada disposición, da lugar a la sanción expresamente señalada parágrafo 1 Artículo 154 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 4 de la ley 1397 de 2010, que conforme a su tenor literal establece:

*"El incumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los centros de enseñanza automovilística: PARÁGRAFO 1o. Será sancionado con multa que oscilará entre uno (1) y trescientos (300) salarios mínimos legales diarios vigentes, teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción, el Centro de Enseñanza Automovilística que incurra en violación a la reglamentación que con base en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, expida el Ministerio de Transporte (...)"*

#### **PRUEBAS**

Ténganse como pruebas las siguientes:

1. Informe de Visita de Inspección con **Memorando No.20128300078173 del 04/10/2012.**
2. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación y las que sean decretadas de oficio en el transcurso de la misma por parte de ésta Delegada en aras del esclarecimiento material de los hechos aquí investigados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa en contra del , **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA"** con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López

RESOLUCION No. DE Hoja No. 4

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA" con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827

Vargas c.c.38'854.827, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA" con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827, ubicado en la Carrera 17 No.8 - 28 de la Ciudad de Buga - Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "GUADALAJARA" con Matrícula Mercantil Nro.27895 del 29 de Mayo de 2003, ANTES Propiedad de Jorge Eduardo Buitrago c.c.353.967 AHORA Propiedad de Hilda López Vargas c.c.38'854.827 para que responda por escrito los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes y conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Tener como pruebas las que reposan en el expediente y las demás que se alleguen a la investigación.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez surtida la notificación remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

17 4 AGO 2014

011674

**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectaron: José Alejandro Hofmann Delvalle  
Revisó: Adolfo J. Ariza - Coord. Grupo Investigaciones y Control

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matrícula	0000027895
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20030529
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	13130000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 8551 - Formación academica no formal

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Comercial	2277004
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Fiscal	2277004
Correo Electrónico	esc.autogudalajara@windowslives.es

### Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Tit.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RN	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.	353967	BUITRAGO JORGE EDUARDO	BUGA	Persona Natural				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>BUITRAGO JORGE EDUARDO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matrícula	0000039825
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 353967
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080623
Fecha de Cancelación	20140724
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	13130000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 8551 - Formación académica no formal

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Comercial	2277004
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Fiscal	2277004
Correo Electrónico	esc.autogadalajara@windowslives.es

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo:

Razón Social	LOPEZ VARGAS HILDA ✓
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matricula Identificación	0000056725
Último Año Renovado	CECULA DE CIUDADANIA 38854827
Fecha de Matricula	2014
Estado de la matricula	20140724
Tipo de Sociedad	ACTIVA ✓
Tipo de Organización	NO APLICA
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Total Activos	PERSONA NATURAL
Utilidad/Perdida Neta	13130000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	0.00
	No

### Actividades Económicas

\* 8551 - Formacion academica no formal

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Comercial	2277004
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Fiscal	2277004
Correo Electrónico	cea.guadajara001033@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA	BUGA	Establecimiento
--	------	-----------------

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) | 
 [¿Qué es el RUES?](#) | 
 [Cámaras de Comercio](#) | 
 [Cambiar Contraseña](#) | 
 [Cerrar Sesión yatzmingarcia](#)



## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matrícula	0000027895
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20030529
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	13130000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 8551 - Formación académica no formal

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Comercial	2277004
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CRA. 17 NRO. 8 28
Teléfono Fiscal	2277004
Correo Electrónico	cea.guadalajara001033@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.	38854827	LOPEZ VARGAS HILDA	BUGA	Persona Natural				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



**CAMARA DE COMERCIO DE BUGA**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

EL 4 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS LISTAS PODRÁN SER MODIFICADAS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES TELEFONOS 2280088 y 2371123

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICA:

LOPEZ VARGAS HILDA  
C.C. NRO. 38854827  
NIT:38854827 - 7  
MATRICULA MERCANTIL NRO: 56725 - 1  
FECHA MATRICULA:24 DE JULIO DE 2014  
DIRECCION ELECTRONICA :cea.guadalajara001033@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL:CRA. 17 NRO. 8 28 DE BUGA  
DIRECCION PARA NOTIFICACION:CRA. 17 NRO. 8 28 DE BUGA

ACTIVIDAD COMERCIAL :  
FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL

CERTIFICA:

LA FIRMA LOPEZ VARGAS HILDA  
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 56725 - 1  
DESDE EL 24 DE JULIO DEL AÑO 2014

CERTIFICA:

TOTAL	ACTIVOS:	\$13,130,000
-------	----------	--------------

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 027895 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA GUADALAJARA

UBICADO EN: CRA. 17 NRO. 8 28 DE BUGA  
FECHA MATRICULA : 29 DE MAYO DEL AÑO 2003  
RENOVO: POR EL AÑO 2014

ACTIVIDAD COMERCIAL :  
FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL

ACTIVO VINCULADO :\$13,130,000  
ADMINISTRADOR(ES): LOPEZ VARGAS HILDA



**RUES**

Región Única Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BUGA**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN BUGA A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 HORA: 10:32:16 AM



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 14/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500364261



20145500364261

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CEA GUADALAJARA**  
CARRERA 17 No. 8 - 28  
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11674 de 14/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11668.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Control de Calidad Devoluciones**

**472** Motivos de Devolución

Desconocido  OTROS

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallado

No Contactado

Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. \_\_\_\_\_

Sector *Bugale cali*

Centro de Distribución \_\_\_\_\_

Devolución Improcedente \_\_\_\_\_

Gestión Adicional \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

AGO 2014

Intento de entrega No. 1

Fecha *29* / *08* / *2014*

Hora \_\_\_\_\_

Intento de entrega No. 2

Fecha \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_

F-0040

IN-CR-07-003-FR-002-1/Revisión 1

Representante Legal y/o Apoderado  
**CEA GUADALAJARA**  
**CARRERA 17 No. 8 - 28**  
**BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:  
CALLE 63 9A 45

Ciudad:  
BOGOTA D.C.

Departamento:  
BOGOTA D.C.

ENVIO:  
RN231814487CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
CEA GUADALAJARA

Dirección:  
CARRERA 17 NO. 8 - 28

Ciudad:  
BUGALAGRANDE

Departamento:  
VALLE DEL CAUCA

Preadmisión:  
26/08/2014 15:41:34

**472**  DEVOLUC  
DESTINATARI